

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
República Argentina

R-CDNAT-2016-0142

Salta, 6 de abril de 2016

EXPEDIENTE N° 11.253/15

VISTO:

La Nota elevada por el C.U Miguel Aguirre; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2-4 se propone el Reglamento sobre la utilización del sistema de Video-vigilancia dispuesto en instalaciones de la Facultad de Ciencias Naturales;

Que el Sistema de Seguridad y Vigilancia instalado en esta Unidad Académica, consta de un total de 16 cámaras , dispuestas estratégicamente, que monitorean y graban las 24 horas de los 7 días de la semana;

Que se hace necesario establecer pautas concretas para el almacenamiento de la información recogida por las videocámaras, así como su uso restringido y divulgación;

Que resulta pertinente establecer el procedimiento a seguir para atender los reportes de actos delictivos, accidentes y/o incidentes que requieran de examen de material grabado en las áreas cubiertas por el sistema de video-vigilancia,

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria N° 2/16 del 23 de febrero último aprobó el Reglamento de Uso del Sistema de Video-Vigilancia;

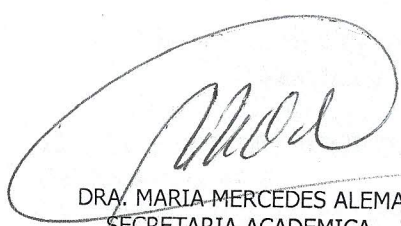
POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

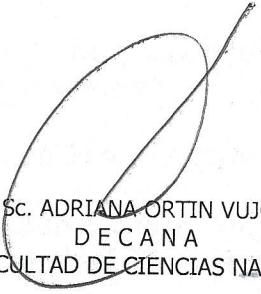
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Aprobar el Reglamento de Uso del Sistema de Video-Vigilancia de la Facultad de Ciencias Naturales de la Universidad Nacional de Salta, que figura como ANEXO I de la presente.

ARTICULO 2º.- Hágase saber, comuníquese a las Secretarías de esta Unidad Académica, a las Escuelas, al C.U.E.C.Na, a las Asociaciones Estudiantiles y al C.U. Miguel Aguirre. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta y resérvese.


DRA. MARIA-MERCEDES ALEMAN
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M. Sc. ADRIANA ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

